



INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 15/02/2016

El presente informe de Transparencia se da a conocer de acuerdo con el requerimiento de la Ley de Auditoría de cuentas, en su adaptación hecha por la Ley /2010 de 30 de junio.

1. Forma Jurídica y propietarios

Auditarongí, S.L.P. (en adelante la Sociedad o la Firma), con NIF B57214645, es una sociedad profesional mercantil inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de les Illes Balears así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-2304 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) con el número 1113

Los socios, dos de ellos personas físicas, son auditores inscritos en el ROAC según el siguiente detalle:

- Pablo Tarongí González ROAC 05636
 - Carolina Tarongí Capllonch ROAC 19993
- Y un tercer Socio, persona jurídica, denominado Ignorat, S.L., con NIF B07961550

2. Vinculaciones

La Sociedad se encuentra vinculada a otra sociedad, Proignorat S.L. a través de su socio Pablo Tarongí González, cuya actividad empresarial es la gestión administrativa. Normalmente no existen relaciones comerciales con esta sociedad, por lo que, en caso de producirse de forma esporádica, no existen clausulas específicas por las que éstas se regulen.

3. Órganos de Gobierno

La Sociedad dispone de un administrador único como órgano de Gobierno: Don Pablo Tarongí González



4. Sistema de control de calidad interno

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría está diseñado para dar una seguridad razonable de que tanto la Firma, sus socios y el personal cumplen con los estándares profesionales y requerimientos normativos en material de calidad y que los informes emitidos por la Firma son apropiados a cada circunstancia.

El Sistema de control de calidad de la Firma incluye los siguientes apartados:

- Liderazgo en relación con los objetivos de calidad
- Requerimientos de ética aplicables
- Aceptación y continuidad de clientes
- Recursos humanos
- Ejecución de encargos
- Seguimiento del Sistema

Liderazgo en relación con los objetivos de calidad

La Firma tiene el compromiso total con la calidad, reconociendo que la misma es esencial a la hora de realizar los encargos de auditoría, recayendo la responsabilidad última en los socios de la Firma,

La política de la Firma consiste en asignar los recursos necesarios para el desarrollo y apoyo de los procedimientos y protocolos de controles de calidad en aras de mantener un alto nivel de calidad en la ejecución de sus encargos de auditoría.

Aceptación de Clientes y encargos

La firma de auditoría únicamente iniciará nuevos encargos de auditoría o continuará con ellos cuando se disponga de la capacidad técnica, incluidas las horas y los recursos necesarios, y se cumpla con los principios éticos aplicables descritos en el manual. Asimismo, se habrá considerado la integridad del cliente.

Todos los encargos de auditoría asumidos por la firma y previo a su inicio o continuación, se formalizarán en carta propuesta, contrato de auditoría o revisión de honorarios, donde constarán el alcance y demás condiciones del encargo.

Como parte de la política se tendrá en cuenta:

- a) Obtener la información necesaria del cliente,
- b) Identificar posibles conflictos de intereses,



c) Identificar si hay cuestiones problemáticas que puedan condicionar la aceptación o no del cliente, las cuales deberán documentarse.

Similares salvaguardas se aplican en relación a clientes recurrentes así como a los aspectos de independencia que surjan en los encargos de auditoría tanto en el inicio como al término de los mismos.

Recursos humanos

El despacho, asumirá como principio rector de todas sus actuaciones, el contar con el personal suficiente, en términos cuantitativos y cualitativos, para poder realizar los trabajos con los niveles de calidad establecidos por la Dirección y que se concretan en este manual, que permitan la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

La política del despacho incluye:

- a) Selección del personal
- b) Evaluación del desempeño
- c) Valoración de la capacidad y competencia, así como un desarrollo profesional continuo
- d) Un plan de formación

Ejecución de encargos de auditoría

Todos los encargos de auditoría prestados a clientes se atenderán a la normativa que les sea de aplicación. Los compromisos asumidos deberán ser adecuadamente planificados, ejecutados, supervisados, revisados y documentados conforme a los estándares de calidad establecidos por la Dirección y los informes de auditoría serán los adecuados en función de las circunstancias.

En todo caso estará presente como base de toda la política la promoción de la consistencia en la calidad.

La metodología cubre aspectos tales como:

- Planificación y evaluación de riesgo
- Desarrollo de trabajo de campo
- Documentación del trabajo
- Supervisión del trabajo
- Emisión de informes de acuerdo con el marco normativo aplicable



Seguimiento del Sistema

Adicionalmente a los procesos de revisión durante la ejecución de los encargos de auditoría que aseguren que los informes emitidos cumplen con los requerimientos profesionales y normativos antes de su emisión, la Firma también sigue un proceso de monitoreo “en frío” para los trabajos finalizados y de evaluación del sistema de control de calidad de la Firma en su conjunto.

El proceso de seguimiento tiene por objetivo asegurar que el sistema de calidad implantado para los trabajos de auditoría ha funcionado adecuadamente durante el período objeto de evaluación

El proceso de control de los encargos se realizará mediante:

- Supervisión o vigilancia del proceso de ejecución del encargo, centrada en la marcha y en la resolución de las eventuales cuestiones que puedan surgir.
- Revisión de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las normas técnicas y de las establecidas en el sistema de gestión y control de calidad interno de la firma. Esta revisión puede clasificarse a su vez en:
 - Revisión del encargo: El realizado por los socios y por los miembros del equipo profesional.
 - Revisión de control de calidad del encargo (EQCR): El realizado por otro auditor sobre aquellos trabajos sobre los que concurren determinadas circunstancias que requieren este control adicional.

El Administrador Único de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio, habiéndose finalizado el último proceso de monitoreo, de forma satisfactoria.

5. Relación de entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio.

Según el nuevo concepto de E.I.P. recogido en la nueva Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015 de 22 de julio, la entidades “Transportes Blindados SA” y “Grupo Trablisa Consolidado” dejan de ser consideradas Entidades de Interés Público en el ejercicio 2015.



6. Procedimientos de actuación para garantizar la independencia.

Antes de la aceptación o continuidad de los encargos, se verificará que no se incurre en ninguna circunstancia que pueda conculcar nuestra independencia como consecuencia de incompatibilidades o situaciones que representen amenazas sobre ella.

Se deberán identificar y evaluar las circunstancias y relaciones causantes de amenazas a la independencia y se adoptarán de forma inmediata las medidas adecuadas para eliminarlas, reducirlas a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas o, si se considera apropiado y la normativa legal lo permite, renunciar al encargo. A estos efectos se tendrán también en consideración las medidas de salvaguarda que puedan venir proporcionadas por la estructura de gestión y control de la entidad auditada.

Los procedimientos de identificación de amenazas y la adopción de medidas de salvaguarda deberán aplicarse, en todo caso, para cada trabajo de auditoría de cuentas y deberán documentarse e incorporarse a los papeles de trabajo correspondientes a dicho trabajo. Entre dicha documentación deberá figurar la justificación y las conclusiones alcanzadas sobre la importancia de las amenazas a la independencia y la consiguiente evaluación del grado de riesgo de falta de independencia. Asimismo, deberá documentarse el detalle de las medidas de salvaguarda aplicadas para eliminar o, en su caso, reducir el riesgo de independencia a un grado aceptablemente bajo.

En caso de no encontrarse ninguna salvaguarda que pudiera reducir o eliminar las amenazas descritas, se procederá a renunciar al encargo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 7.2 y 7.3 del Reglamento LAC.

En todo momento se tendrán en cuenta las extensiones subjetivas e incompatibilidades derivadas de los artículos 15 a 17 del TRLAC.

Todos los encargos deberán disponer de una declaración de independencia donde el personal de la firma o los colaboradores externos que formen parte del equipo de trabajo, expresen que no están incurso en ninguna circunstancia o incompatibilidad que pueda conculcar o poner en peligro su independencia. Dicho documento se ha de cumplimentar antes de participar en el encargo. Asimismo, cuando en el transcurso del trabajo se incorporen nuevos empleados o colaboradores, deberán firmar dicho documento, con independencia de la duración de su participación.

En el documento a firmar por los miembros del equipo profesional se hará constar además que están familiarizados con los principios éticos y control de calidad interno, así como que se comprometen a mantener el secreto profesional en todas sus actuaciones relacionadas con el encargo.

La Dirección deberá proporcionar la información relevante sobre los encargos de los clientes, a fin de evaluar el impacto global sobre la independencia.



Adicionalmente, los socios deberán firmar las Declaraciones de independencia de los socios.

7. Información sobre la política seguida respecto a la formación continuada de los auditores.

La Dirección promoverá e impulsará las acciones y medidas necesarias que permitan al personal profesional estar permanentemente actualizados respecto a todos los cambios técnicos y normativos que les afecten.

Todos los miembros del equipo de auditoría, incluidos los socios, deberán realizar cursos y acciones relacionadas con la formación continuada, cumpliendo con los requerimientos normativos que sean de aplicación.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, las actividades de formación continuada que los auditores inscritos en el ROAC deberán cumplir serán, al menos, de ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales.

Asimismo y en relación con las actividades formativas relacionadas con las materias de contabilidad y auditoría de cuentas, las horas mínimas serán de veinte horas anuales y de ochenta y cinco, en tres años.

Se dispondrá de un control de las horas de formación recibidas o impartidas por cada auditor en las diferentes acciones formativas, con indicación del número de horas y materia. El anexo D)1 recoge el control de las horas de formación.

La formación continuada se desarrollará mediante las siguientes acciones:

1) Asistencia y adiestramiento en el trabajo de campo

La jefa de equipo deberá, como parte de su trabajo, asistir y apoyar a los miembros del equipo profesional a su cargo, así como atender y resolver las consultas que se les formulen. La revisión continua de los trabajos realizados, además de constituir un elemento clave para la consecución de la calidad en los encargos, deberá aportar una acción pedagógica tendente a adiestrar a los auditores menos experimentados.

2) Consultas

Las dirigidas a los auditores con más experiencia así como a otros externos a la firma.

La resolución de consultas técnicas contribuye a mejorar nuestra capacidad técnica y supone una vía de desarrollo profesional.

Las consultas pueden ser de carácter interno o externo y su formulación se aborda en el procedimiento específico del manual.

3) Cursos externos impartidos por terceros

Los impartidos fuera del despacho por instituciones o centros docentes o por las propias corporaciones profesionales. Asistencia a Congresos y Jornadas Profesionales.



Se incluye la asistencia a foros, conferencias, jornadas y congresos organizados por las corporaciones profesionales.

4) Cursos prolongados de especialización

Por ejemplo, máster o programas prolongados de especialización (acceso al ROAC).

Anualmente se elaborará un plan de formación donde conste una previsión de la relación de las actividades formativas a llevar a cabo durante el ejercicio. Hay que tener en cuenta que el 99% de la formación se realiza en instituciones o centros docentes o por las propias corporaciones profesionales y que estas informan de sus cursos a lo largo del año.

8. Información sobre el volumen de negocios

La actividad de la Sociedad se enmarca en trabajos de auditoría de cuentas anuales y otros relacionados con la auditoría, principalmente.

La Sociedad ha empezado su actividad en el presente ejercicio, la cifra de negocios estimada es de 115.000 € vinculados con las auditorías del ejercicio.

9. Información sobre las bases para la remuneración de los socios

Carolina Tarongi Capllonch, con dedicación a tiempo completo, recibe una remuneración fija, más determinadas remuneraciones accesorias.

El Socio principal de la Firma, está contratado como profesional y una parte de su retribución incluye una cantidad fija más determinadas remuneraciones accesorias y una participación variable dependiente de los resultados, objetivos de calidad y de la consecución de objetivos individuales y colectivos.

Palma de Mallorca, 15 de Febrero de 2016

Carolina Tarongi Capllonch

Pablo Tarongi González